

RESOLUCIÓN N° 011-2022-2023-P-CR

Lima, 27 de diciembre de 2022

Visto el Informe 1446-2022-OPP-OM-CR, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el que se propone aprobar el desagregado de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo 307-2022-EF, a favor del Pliego 028 - Congreso de la República, para el otorgamiento del Bono Excepcional a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen las normas fundamentales que rigen el proceso presupuestario, así como los criterios técnicos y los mecanismos operativos que optimizan la gestión administrativa y financiera del Estado, en concordancia con el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; mediante Resolución 008-2021-2022-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos para el Año Fiscal 2022 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de **S/879'366,475.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/879'255,170.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Ordinarios y **S/111,305.00 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Presupuesto Institucional aprobado, conforme con la resolución señalada en el considerando precedente, se modificó por la Resolución 011-2021-2022-P-CR, que aprobó el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo 014-2022-EF, para el reajuste de pensiones, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y la Resolución 014-2021-2022-P-CR, que autoriza mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del año 2021 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con la que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a **S/879'954,245.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/879'442,940.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)** en la fuente Recursos Ordinarios y en **S/511,305.00 (QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Decreto Supremo 307-2022-EF, publicado el 22 de diciembre de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó una transferencia de partidas a favor de los Pliegos del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos pliegos presupuestarios, en cuyo Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional" se consigna para el Pliego 028 - Congreso de la República, la suma de **S/1'613,700.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el objeto de la citada transferencia es financiar, conforme al detalle establecido en el Decreto Supremo 307-2022-EF, el otorgamiento del Bono Excepcional de **S/550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, dispuesto por el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por pagar en diciembre de 2022 a los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728, 1057 y de las Leyes 30057, 29709 y 28091, de las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo 307-2022-EF dispone que los Titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en su numeral 1.1 del artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del indicado dispositivo legal;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto del Pliego 028 – Congreso de la República la citada transferencia de partidas y autorizar su desagregado; de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Ley 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Supremo 307-2022-EF y la Directiva 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe 1446-2022-OPP-OM-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo 307-2022-EF que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 028 - Congreso de la República, por un monto de **S/1'613,700.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central	
PLIEGO	028	:	Congreso de la República	
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Congreso de la República	
PROGRAMAS	9001	:	Acciones Centrales	
	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	3.999999	:	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.000001	:	Planeamiento y Presupuesto	18,700.00
	5.000002	:	Conducción y Orientación Superior	322,850.00
	5.000003	:	Gestión Administrativa	701,250.00
	5.000006	:	Acciones de Control y Auditoría	6,050.00
	5.000617	:	Control Político	170,665.00
	5.000921	:	Legislación	200,000.00
	5.001156	:	Representación	194,185.00
				<u>1'613,700.00</u>

Congreso de la República
Presidencia

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

1'546,050.00

2.3 Bienes y Servicios

67,650.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

1'613,700.00

TOTAL PLIEGO

1'613,700.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada dicha resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
PRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA